

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 4

### DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	01 de marzo de 2023
<b>HORA:</b>	De 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
<b>LUGAR:</b>	<b>Aplicativo Teams</b>
<b>ASISTENTES:</b>	<p>Geidy Xiomara Ortega – Alcaldesa municipio de Inzá, alcaldia@inza-cauca.gov.co</p> <p>Mildred Samara Trujillo – Secretario de Planeación municipio de Inzá, secretariaplaneacion@inza-cauca.gov.co</p> <p>Maria De Los Angeles Castaño – Ingenieria Emcaservicios, mariadelosangelesc.i.90@gmail.com</p> <p>Gina Juliana Rincón Rodriguez – Asesora contratista del despacho VASB - MVCT, grincon@minvivienda.gov.co</p> <p>Rocio Stella Viveros Aguilar - Abogada Contratista DIDE, VASB - MVCT</p> <p>Luis Carlos Garcés Fernández – Profesional Especializado, Evaluador líder, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT, lgarcés@minvivienda.gov.co</p>

### OBJETIVO:

Brindar asistencia técnica al municipio de Inzá (Cauca), en la formulación y presentación del proyecto de inversión “Construcción acueducto interveredal rio negro-corregimiento de pedregal-municipio de Inzá, departamento de Cauca”.

### ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Revisión del estado del proyecto.
3. Explicación requisitos del componente predial.
4. Definición de compromisos.

### ANTECEDENTES:

Mediante radicado 2020ER0105136 de fecha 20 de octubre de 2020, la alcaldía de Inzá (Cauca) presenta ante el MVCT el proyecto de inversión “Construcción acueducto interveredal rio negro-corregimiento de pedregal-municipio de Inzá, departamento de Cauca”.

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Luego de surtir la evaluación documental, se notifica mediante radicado 2020EE0097779 de fecha 20 de noviembre de 2020, el ingreso del proyecto al mecanismo de evaluación por etapas para la viabilización de proyectos del MVCT.

Los días 02/12/202, 16/06/2022 y 23/09/2022, se realizaron mesas de trabajo entre funcionarios del municipio de Inzá, Emcaservicios y funcionarios del MVCT.

El proyecto fue asignado el día 16 de febrero de 2023 para evaluación al Ing. Luis Carlos Garcés Fernández, profesional especializado del Grupo de Evaluación de Proyectos.

## **DESARROLLO:**

La Ing. Gina da apertura a la reunión, explicando que la reunión surte por solicitud de la alcaldesa del municipio de Inzá (Cauca). El objetivo de la mesa es retomar el proyecto y avanzar el proceso de evaluación, intentando solucionar los temas prediales, técnicos y demás inconvenientes que no se han podido subsanar.

La Alcaldesa Geidy expresa la importancia del proyecto para la comunidad de la zona rural del municipio de Inzá. La alcaldesa plantea la posibilidad de flexibilizar los requisitos en cuanto al componente predial.

La Dra. Mildred Samara expresa que han remitido gran parte de la documentación en cuanto al componente predial. Explica los inconvenientes que se tienen en cuanto a la consecución de servidumbres en zona rural, esto debido a la gran cantidad de predios requeridos (alrededor de 182) y también, a que muchos predios no están debidamente registrados. Recalca la posibilidad de flexibilizar los requisitos en cuanto al componente predial.

La Dra. Rocío realiza las siguientes precisiones:

- Los proyectos que soliciten apoyo financiero a la nación se deben presentar acorde con los requisitos de la resolución 0661 de 2019, por lo cual, no es posible omitir o flexibilizar los requisitos definidos en dicha resolución. Los requisitos desde el componente predial son:
  1. Plano predial, da el punto de partida de la revisión del componente predial, debe indicar predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto.
  2. Para los predios a nombre del municipio que sean requeridos para la construcción de estructuras puntuales, se debe aportar certificados de libertad y tradición.
  3. Si los predios requeridos para la construcción de estructuras puntuales corresponden a predios en posesión, se debe realizar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de la Ley 2140 de 2021. Aclarando que no es posible declarar sana posesión sobre predios baldíos rurales o predios de otras entidades territoriales.
  4. Con relación a las servidumbres, se debe aportar documento donde se acredite el folio matrícula inmobiliaria de los predios o con documento de reconocimiento expreso del dueño sirviente (artículo 940 del Código Civil). Si es propietario se presenta un reconocimiento de servidumbre o autorización de paso. Se envió

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

formato del MVCT (formato 7) al municipio de Inzá. La abogada explica las situaciones en las cuales se presenta posesión de un predio (poseedores regulares y poseedores irregulares).

5. Finalmente, cuando se trata de un ocupante sobre un predio baldío rural, no se tiene la posesión debido a que los predios son adjudicables. Para este caso, se debe realizar el trámite ante la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Por lo anterior, no es posible omitir o flexibilizar los requisitos de la resolución 0661 de 2019, los cuales deben ser cumplidos de manera integral.

La Doctora Rocío resalta que a la fecha, no se han recibido ajustes a la documentación radicada inicialmente para el proyecto.

La Ing. Gina pregunta si se tiene el balance general de los predios requeridos en servidumbre.

La Dra. Mildred expresa que a la fecha se tienen: 55 predios con matrícula inmobiliaria, 88 que aparecen en la base predial y 51 que posiblemente sean predios baldíos rurales. Se realiza la precisión que en el año 2012/2013 se realizó un proceso de titulación de baldíos rurales para aproximadamente 400 predios. Además, explica que en ese momento se presentó una pretensión por parte de un resguardo indígena de los predios y por esta situación, la adjudicación de predios en el municipio se encuentra suspendido por la ANT, toda vez que se debe realizar la clarificación de los predios.

La Doctora Rocío explica que la ley 160 del 94, establece cuando se hacen solicitudes de adjudicación de cualquier índole, la ANT valida que no se traten de baldíos inadjudicables, por que estén en zonas de resguardos indígenas o zonas que tradicionalmente sean de comunidades indígenas. Por lo cual, con mayor razón se debe realizar el trámite ante la ANT para los casos de baldíos rurales.

La Ing. Gina recomienda adelantar la gestión predial requerida y además, propone que se avance desde el componente técnico sobre posibles planteamientos para evitar los inconvenientes desde el componente predial. Plantea una posible ejecución por fases para el proyecto. Solicita que se realice una mesa de trabajo técnica para plantear alternativas para el proyecto.

El Ing. Luis Carlos explica que fue asignado como evaluador líder hace poco menos de 2 semanas, que el anterior evaluador era el ingeniero Leonardo Guerrero. Además, plantea que la documentación que se tiene en el MVCT es la documentación radicada inicialmente, por lo cual, propone que se presente la documentación actualizada que se tenga del proyecto. Se allegarán al municipio los medios para facilitar la presentación de la documentación actualizada.

La Ing. María De Los Ángeles explica que han tenido inconvenientes con el cargué de la documentación, por lo cual solicita claridad sobre los medios para la presentación de la documentación y aclaraciones sobre la metodología para validar cada una de las observaciones de los diferentes componentes del proyecto.

La Ing. Gina ratifica que se allegarán al municipio los medios para facilitar la presentación de la documentación actualizada. El cargué de la documentación se programa para antes del viernes 03 de marzo de 2023 y desarrollar mesa de trabajo técnica antes del 10 de

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

marzo de 2023.

La Dra. Rocío expresa que puede apoyar los acercamientos con la ANT, pero para dicha mesa se debe tener el plano predial con total claridad de los predios requeridos en servidumbre. Además, ratifica que no se ha allegado la documentación actualizada sobre el componente predial y sobre el proyecto.

No siendo otro el particular, se definen los compromisos y se procede con el cierre de la reunión.

### COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Allegar información sobre los medios para el cargue de la documentación actualizada del proyecto	MVCT	Inmediato
2	Cargar la documentación actualizada del proyecto	Municipio de Inzá / Emcaservicios	03/03/2023
3	Realizar mesa de asistencia técnica, para validar el trazado y posibles alternativas de ejecución para el proyecto	Municipio de Inzá-MVCT	10/03/2023
4	Atender inquietudes durante la formulación, a través de mesas de trabajo de Asistencia Técnica.	MVCT	Permanente, cuando lo requiera el municipio.

#### FIRMAS:

Ver imagen de la asistencia virtual.

**Elaboró:** Luis Carlos Garcés Fernández. Profesional Especializado, Evaluador líder, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT

**Fecha:** 01-03-2023

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO: ACTA</b>	Versión: 6.0
	<b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

**Registro de asistencia**



